Gobierno de
TLAQUEPAQUE

POR LO QUE MÁS QUIERES

Estancias Infantiles **Tlaquepaque**

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA 2019

Dirigida a las madres trabajadoras y papás autónomos trabajadores, mayores de 16 años de edad, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, con preferencia a personas en situación de violencia o con discapacidad de la o el solicitante o un miembro de su familia.

CONSIDERANDO

Con fundamento en las Reglas de Operación del programa Becas para Estancias Infantiles aprobadas mediante acuerdo de Cabildo número 996/2018

OBJETIVOS

a. Apoyo a la economía familiar.
b. Brindar una alternativa para mujeres trabajadoras y papás autónomos que trabajen, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y que mientras trabajan, requieren del cuidado de sus hijos e hijas en instituciones especializadas.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Durante el periodo del programa 2019 se otorgará a las personas beneficiarias un recibo de pago para hacerlo efectivo en la Dirección de Egresos de Tesorería Municipal de hasta $2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales por hija o hijo, para usarse como parte del pago por el servicio de cuidado infantil, en alguna de las estancias infantiles particulares, ubicadas en la Zona Metropolitana de Guadalajara, con licencia municipal vigente y debidamente certificadas por la Dirección Municipal de Protección Civil correspondiente.

El apoyo podrá ser otorgado hasta para tres hijas o hijos menores entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad.

La entrega de los apoyos correspondientes se hará por los siguientes periodos:

a. Bimestre 1: febrero hasta $1,200.00 pesos.
b. Bimestre 2: marzo-abril hasta $2,400.00 pesos.
c. Bimestre 3: mayo-junio hasta $2,400.00 pesos.
d. Bimestre 4: julio-agosto hasta $2,400.00 pesos.
e. Bimestre 5: septiembre-octubre hasta $2,400.00 pesos.
f. Bimestre 6: noviembre-diciembre hasta $2,400.00 pesos.

BASES

Los registros se llevarán a cabo en Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ubicada en calle Florida #188, Centro de Tlaquepaque, de lunes a viernes a partir del 10 de enero de 2019 y hasta agotar la meta y recurso, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas.

PRIMERA.- Requisitos para registrarse al programa

1. Llenar solicitud de registro. Se encontrarán disponibles en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de San Pedro Tlaquepaque.
2. Ser madre trabajadora o padre autónomo trabajador, o tutor (a) trabajador (a) , mayor de 16 años, con hijas o hijos de entre 2 meses y 5 años y seis meses de edad al momento del registro, que habiten en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
3. Acreditar el domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque para lo cual se solicita que presente el recibo de luz, teléfono, agua o predial o constancia de residencia, no mayor de 3 meses de expedido, debiendo estar a nombre de la persona solicitante o de su cónyuge.
4. Acreditar identidad y edad presentando los siguientes documentos: identificación oficial vigente con fotografía, acta de nacimiento y CURP.
5. Acreditar la patria potestad de las y/o los menores, con los siguientes documentos: acta de nacimiento y CURP.
6. Acreditar registro de la o el menor en Estancia Infantil particular, en hoja membretada de la institución, en donde se haga constar que el niño o niña asiste o asistirá a la misma, estableciendo los días y horario en el que el menor será atendido y la cantidad mensual que se paga o se pagará por tal servicio.

La Estancia Infantil puede estar ubicada en cualquier municipio de la zona metropolitana de Guadalajara, comprobando la persona solicitante que ésta le queda de paso o cerca del lugar donde realiza sus actividades laborales.

7. Acreditar que realiza una actividad económica remunerable a través de una constancia laboral no mayor a 10 días de su fecha de emisión que especifique días y horario de trabajo, sueldo, cargo que desempeña, nombre de la empresa en la que labora, domicilio, teléfono, nombre y firma del jefe inmediato o del titular del departamento de recursos humanos.

8.- Carta Compromiso donde expresan:

a. ¿Por qué creen que deben ser beneficiadas por esta beca?
b ¿Qué situación están viviendo por no contar con servicio e estancias?
c. ¿Cómo se visualizan al contar con esta beca?
d. ¿Qué compromiso van a adquirir con ellas mismas, su comunidad o sociedad tlaquepaquense, si llegan a contar con su beca?

(Dicho formato estará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para su correspondiente llenado).

Deberán entregar documentos originales y dos copias. Todos los documentos que se presenten para el trámite deberán ser legibles y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida su lectura o la certeza jurídica de su validez.

Los documentos originales sólo se utilizarán para cotejar la información y se devolverán el mismo día que se presentan.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas.

La recepción de los trámites de registro será de forma personal por la interesada o el interesado.

El orden de incorporación de las candidatas se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro de solicitud y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, con preferencia para madres y padres con vulnerabilidad económica, en situación de violencia y/o con discapacidad de la o el solicitante o un miembro de su familia.

SEGUNDA.- Procedimiento de la entrega del apoyo

I. Las personas beneficiaras deberán estar registradas e incorporadas en el padrón del programa.
II. Las personas beneficiarias deberán contar con identificación oficial con fotografía vigente.
III. Deberán acudir en la hora, fecha y lugar que indique la Coordinación de Programas Sociales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque para recoger cada bimestre su apoyo económico.
IV. Cada bimestre presentar una constancia expedida por la Estancia Infantil en hoja membretada, en donde se haga constar que el niño o niña asiste a la misma y que las mensualidades correspondientes al pago por los servicios de cuidado infantil han sido cubiertas o pagadas (recibo de pago).

TERCERA.- Proceso de capacitación

Una vez que la o el solicitante forma parte del padrón de personas beneficiarias del programa, deberá asistir y participar en un proceso de capacitación, sobre desarrollo humano, impartida por el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, durante los primeros tres meses de que reciban el apoyo, con los siguientes temas:.

Así aprendimos a ser mujeres y hombres.
Plan de vida con perspectiva de género.
Desarrollo Humano, equidad e igualdad de género.
Empoderamiento y autocuidado
Violencias y Derechos Humanos de las Mujeres.
Coaching de empoderamiento.

En caso de que hayan pasado tres meses a partir del mes en el quedó integrada al padrón de personas beneficiarias sin haber asistido y participado en el proceso de capacitación correspondiente, será motivo de cancelación del apoyo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social, y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político".

Gobierno de TLAQUEPAQUE

POR LO QUE MÁS QUIERES

Estancias Infantiles **Tlaquepaque**

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA 2019

CUARTA.- Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos:

a. Recibir la información sobre la operación del programa.
b. Recibir todos los apoyos del programa sin costo alguno.
c. Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atiendan.
f. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligaciones:

a. Proporcionar información veraz.
b. En caso de cambiar de domicilio, notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dada de baja la persona.
c. En caso de cambio de trabajo o de actividad económica remunerada, notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales debiendo acreditarlo a través de una constancia laboral membretada no mayor 10 días de su fecha de emisión, que especifique domicilio, días, horario, teléfono y nombre de jefe inmediato o bien, recibo de nómina de la quincena inmediata pasada.
d. Notificar oportunamente a la Coordinación de Programas Sociales en caso de accidente o defunción del menor becado.
e. Cubrir con todos los lineamientos del Programa.
f. Acudir a las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad el día y horario señalado para la entrega de comprobantes o recibos de pagos realizados a las Estancias Infantiles, firma y entrega de vales bimestrales y apoyos económicos correspondientes.
g. Permitir que en todo momento el personal debidamente identificado de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar la veracidad de la información proporcionada por la persona beneficiaria.
h. Acudir a todos los llamados que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad en el lugar, día y horario especificado.
i. Acreditar bimestralmente la permanencia laboral y residencia en San Pedro Tlaquepaque.
j. Asistir y participar en el proceso de capacitación, señalado en las presentes Reglas de Operación.

QUINTA.- Motivos para cancelar el apoyo

A. Por fallecimiento de la o el menor.
B. Cuando la persona beneficiaria exprese por escrito su renuncia al apoyo.
C. Por proporcionar la persona beneficiaria información falsa o alterada en cualquier momento del programa.
D. Cambio de residencia a otro municipio, estado o país.
E. Por hacer uso indebido del apoyo.
F. Por no asistir al proceso de capacitación sobre desarrollo humano, en las sedes, días y horario que determine la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
G. Detectar que es persona beneficiaria de otro programa social municipal
H. Detectar que es persona beneficiaria de programa social estatal o federal en el que le otorguen el pago de servicios de cuidado infantil por el mismo hijo o hija menor inscrito en el programa social municipal de Becas para Estancias Infantiles.
I-. Cualquier otra que determine el Comité Dictaminador durante el proceso de ejecución del programa.

SEXTA.- Comité Dictaminador

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar el padrón del mismo; así como coordinar las actividades que se realicen en el marco de este.
a. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
b. Evaluar los análisis de datos proporcionados por la Coordinación de Programas Sociales.
c. Aprobar los padrones del Programa.
d. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las reglas de operación.
f. Proponer iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias.
g. Dictaminar casos extraordinarios de las beneficiarias y del programa que no estén contemplados en las Reglas de Operación.
h. Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

SEPTIMA.- Publicación de resultados

El padrón de personas beneficiarias deberá publicarse en la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como en el portal web del Municipio de San Pedro Tlaquepaque y en los medios correspondientes.

OCTAVA.- Área responsable del Gobierno Municipal

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Coordinación de Programas Sociales serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Información

Domicilio: Calle Florida #188
Colonia San Juan, zona centro.
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Correo electrónico:
programassociales@tlaquepaque.gob.mx

Teléfonos: 3659 0431, 3659 0439

Horario: de 09:00 a 15:00 horas.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque y en su defecto por el Comité Dictaminador.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social, y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político".